Poder
a Fran[cis]co
de Alcedo
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Para que
apele de los
mandatos
de visitado-
res y siga
las causas
de la bolsa
que proveen
de [illegible]
en esta v[ill]a

En Totana a veynte y dos d[ia]s del mes de mayo
de mill y seis [cientos] y seis años se juntaron el cura de la
yglesia de Santiago parrochial della y el concejo
justicia y reg[imien]to de esta villa conviene a saber
el licen[cia]do [illegible] cura y beneficiado
de la d[ic]ha yglesia Andres Sanchez y Gines
de Villanueva alcaldes hordinarios de la d[ic]ha
villa Juan [illegible] alferes m[ay]or
[illegible] de Villanueva alcalde [illegible] Josepe de
Carvajal [illegible] Josepe de Almora
[illegible] Juan de Villanueva Juan
de Almora [illegible] regidores
de ella [illegible] todos juntos como tal
cura y concejo [illegible] que son de la d[ic]ha
yglesia dixeron [illegible] dieron su poder
cumplido quanto [illegible] se requiere
a Fran[cis]co de Alcedo [illegible] de la d[ic]ha villa
que esta presente y aceptante especialm[en]te
para que pueda parecer y parezca ante
los señores visitadores generales de la d[ic]ha
orden [illegible] de Santiago y ante
[illegible]
[illegible] y appele de los mandatos
que los d[ic]hos señores visitadores dexaron
en esta villa y de aber nombrado a [illegible]
Vidal de Villanueva por mayordomo de la
d[ic]ha yglesia [illegible] de la d[ic]ha
[illegible] de la torre [illegible] della y de otros
[illegible] mandatos que [illegible] y se
[illegible] contra la costumbre y posesion que
[illegible] tienen [illegible] que en